



2022-00256

CONSTANCIA SECRETARIAL. -

Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole del escrito anterior.
Sírvese Proveer.

Barranquilla, 13 de febrero de 2024

KASANDRA PAREJO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.-
BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: LUIS ALFONSO ESPINEL RAMIREZ
RADICADO: 08001-31-53-008-2022-00256-00

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares de acuerdo a lo señalado en el art. 466 del C.G.P., se

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro del remanente y/o de los títulos judiciales que se llegaren a desembargar dentro del proceso que cursa en el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE SOLEDAD, radicado 08758400300220090000200, instaurado por BANCOLOMBIA contra LUIS ALFONSO ESPINEL RAMIREZ. Oficiar en tal sentido.

SEGUNDO: Decretar el embargo y secuestro del remanente y/o bienes de propiedad del demandado que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del proceso de JURISDICCION COACTIVA radicado No. 0291089, instaurado por la TESORERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD contra LUIS ALFONSO ESPINEL RAMIREZ. Oficiar en tal sentido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Auto notificado por estado de fecha 14 de febrero de 2024

Jenifer Meridith Glen Rios

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18acecf1957754470dc857dc78e2fe2820996da5cd71d548d6de65a96fed239c**

Documento generado en 13/02/2024 08:15:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>